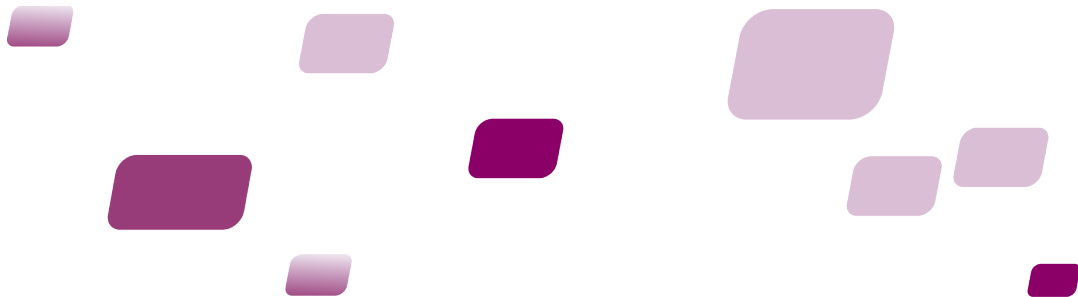


## PROCEDIMIENTO ESPECÍFICO

### MEDIDAS DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES FRENTE A LA EXPOSICIÓN AL CORONAVIRUS (SARS-COV-2) EN EL ÁMBITO DEL GRUPO RENFE









	<i>Elaborado</i>	<i>Verificado Adecuación al Sistema de Gestión</i>	<i>Aprobado</i>		<i>VºBº</i>
Nombre	<i>Rosa Gallego</i>	<i>Belén Macho</i>	<i>Jesús Adiego</i>	<i>Jerónimo Robledo</i>	<i>Ángel Jiménez</i>
Cargo	<i>Gerente de Salud Laboral</i>	<i>Gerente de Procesos y Calidad</i>	<i>Gerente de Área de Prevención de Riesgos</i>	<i>Director de Seguridad, Autoprotección y Prevención de Riesgos</i>	<i>Director General de Seguridad, Organización y Recursos Humanos</i>
Firma					




CONFORMIDAD POR PARTE DE OTRAS ÁREAS IMPLICADAS		
ÁREA	CARGO	FIRMA
No aplica.		

## RESUMEN DE MODIFICACIONES

EDICIÓN	FECHA	MODIFICACIONES
1	17.04.2020	Versión inicial
2	07.05.2020	Aprobado en el seno del Comité General de Seguridad y Salud extraordinario celebrado el 6 de mayo de 2020.
3	21.05.2020	Actualización de medidas
4	01.06.2020	Actualización de medidas
5	30.06.2020	Actualización de medidas
6	14.07.2020	Actualización de medidas. Aprobado en el seno del Comité General de Seguridad y Salud celebrado el 3 de julio de 2020.

## ÍNDICE

1.	 OBJETO Y ANTECEDENTES.....	6
1.1	OBJETO .....	6
1.2	ANTECEDENTES.....	6
2.	 ALCANCE Y DISTRIBUCIÓN.....	7
2.1	ALCANCE.....	7
2.2	DISTRIBUCIÓN .....	7
3.	 NORMATIVA / DOCUMENTOS DE REFERENCIA .....	7
3.1	NORMATIVA EXTERNA .....	7
3.2	DOCUMENTACIÓN INTERNA.....	7
3.3	DOCUMENTACIÓN DE REFERENCIA.....	7
4.	 DEFINICIONES Y ABREVIATURAS .....	8
5.	 RESPONSABILIDADES .....	9
6.	 DESARROLLO.....	9
6.1	MEDIDAS PREVENTIVAS GENERALES Y ESPECÍFICAS .....	9
6.1.1.	ESCENARIO DE RIESGO DE EXPOSICIÓN AL CORONAVIRUS EN EL ÁMBITO LABORAL.....	9
6.1.2.	MEDIDAS PREVENTIVAS GENERALES.....	10
6.1.3.	MEDIDAS PREVENTIVAS ESPECÍFICAS ORGANIZATIVAS Y DE SEGURIDAD....	10
6.1.4.	MEDIDAS HIGIÉNICAS, DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN .....	13
6.1.5.	MEDIDAS PREVENTIVAS PARA EL PERSONAL SANITARIO.....	14
6.2	COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES EMPRESARIALES .....	14
6.3	PERSONAS TRABAJADORAS CON ESPECIAL VULNERABILIDAD ANTE UN POSIBLE CONTAGIO	15
6.4	ACTUACIÓN FRENTE A PERSONAS CON SÍNTOMAS SIMILARES A LOS PROVOCADOS POR COVID-19.....	15

6.5	ACTUACIONES SANITARIAS.....	16
6.6	INFORMACIÓN Y FORMACIÓN A LOS TRABAJADORES.....	16
6.7	CONSULTA Y PARTICIPACIÓN A LA REPRESENTACIÓN DE LOS TRABAJADORES.....	16
7.	 ROLES Y CARGOS .....	17
8.	 REGISTROS .....	17
9.	 ANEXOS.....	17
	ANEXO I: INSTRUCCIONES PARA LA CORRECTA UTILIZACIÓN DE LA MASCARILLA Y LOS GUANTES. GESTIÓN DE SU DESECHO.....	18
	ANEXO II: NOTIFICACIÓN A EMPRESAS CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS.....	21
	ANEXO III: MEDIDAS PREVENTIVAS AGRUPADAS POR COLECTIVOS, ENTORNOS OPERACIONALES Y ACTIVIDADES ESPECIALES FRENTE AL RIESGO POR CONTAGIO DEL SARS- CoV-2.....	22

## 1. OBJETO Y ANTECEDENTES

### 1.1 OBJETO

Este procedimiento establece las medidas preventivas generales que deben adoptarse en los puestos de trabajo para evitar el contagio por el virus SARS-CoV-2 entre las personas trabajadoras, siguiendo las directrices y recomendaciones fijadas en cada momento por las autoridades competentes.

Las medidas y actuaciones contenidas en el presente documento son de aplicación mientras persista la declaración de transmisión comunitaria sostenida generalizada o de crisis sanitaria, realizada por el Ministerio de Sanidad, o hasta que este organismo determine, ya sea parcial o totalmente, que no son necesarias. En este sentido, y a la vista de los distintos indicadores y parámetros relacionados con las capacidades de atención sanitaria, vigilancia epidemiológica, contención de las fuentes de contagio y protección colectiva, se constata la contención de la pandemia y de las cadenas de transmisión.

Este procedimiento está sujeto a revisión permanente por la constante evolución de la epidemia y de las normas emitidas por las autoridades que le sean de afectación.

### 1.2 ANTECEDENTES

*El 31 de diciembre de 2019, la Comisión Municipal de Salud y Sanidad de Wuhan (provincia de Hubei, China) informó sobre un grupo de 27 casos de neumonía de etiología desconocida, incluyendo siete casos graves, con una exposición común a un mercado mayorista de marisco, pescado y animales vivos en la ciudad de Wuhan. El agente causante de esta neumonía fue identificado como un nuevo virus de la familia Coronaviridae que posteriormente se ha denominado SARS-CoV-2. El cuadro clínico asociado a este virus se ha denominado COVID-19. El día 11 de marzo, la OMS declaró la pandemia mundial.*

*La evolución de los acontecimientos y el esfuerzo conjunto de la comunidad científica mundial, están generando gran cantidad de información que se modifica rápidamente con nuevas evidencias.*

*El documento, que pretende ser un resumen analítico de la evidencia científica disponible en torno a la epidemiología, características microbiológicas y clínicas del COVID-19, contiene la información relativa al mecanismo de transmisión, el periodo infectivo, sintomatología y evolución clínica, factores de riesgo, etc. en permanente actualización, se encuentra publicado por el Ministerio de Sanidad en el siguiente enlace.*

[HTTPS://WWW.MSCBS.GOB.ES/PROFESIONALES/SALUDPUBLICA/CCAYES/ALERTASACTUAL/NCOV-CHINA/DOCUMENTOS/20200326\\_ITCORONAVIRUS.PDF](https://www.mscbs.gob.es/profesionales/saludpublica/ccayes/alertasactual/nCoV-CHINA/DOCUMENTOS/20200326_ITCORONAVIRUS.PDF)

## 2. ALCANCE Y DISTRIBUCIÓN

### 2.1 ALCANCE

Este procedimiento afecta a todas las personas trabajadoras del Grupo Renfe, siendo de aplicación en todas sus dependencias e instalaciones, sin perjuicio de lo dispuesto en el punto 6.2 de Coordinación de Actividades Empresariales de este procedimiento.

### 2.2 DISTRIBUCIÓN

- Responsables de Recursos Humanos.
- Responsables de Prevención de Riesgos Laborales.
- Responsables de Autoprotección.
- Responsables de Seguridad.
- Responsables del CECON y C24H.
- Responsables de Producción de las Sociedades.

## 3. NORMATIVA / DOCUMENTOS DE REFERENCIA

### 3.1 NORMATIVA EXTERNA

- Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.
- Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención.

### 3.2 DOCUMENTACIÓN INTERNA

- PROCEDIMIENTO ESPECÍFICO PE-02.PE.GRS.AUT –ACTUACIÓN FRENTE A POSIBLES CASOS DE PERSONAS AFECTADAS POR INFECCIÓN DEL CORONAVIRUS SARS-COV-2 (COVID-19) EN EL ÁMBITO FERROVIARIO.

### 3.3 DOCUMENTACIÓN DE REFERENCIA

- PROCEDIMIENTO DE ACTUACIÓN PARA LOS SERVICIOS DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES FRENTE A LA EXPOSICIÓN AL SARS-COV-2. MINISTERIO DE SANIDAD.
- BUENAS PRÁCTICAS EN LOS CENTROS DE TRABAJO. MEDIDAS PARA LA PREVENCIÓN DE CONTAGIOS. MINISTERIO DE SANIDAD.
- Disposiciones legales y normativas dictadas por las autoridades y organismos competentes (Órdenes SND, TMA, etc.) por la crisis sanitaria.

- R.D.L. 21/2020, DE 9 DE JUNIO, DE MEDIDAS URGENTES DE PREVENCIÓN, CONTENCIÓN Y COORDINACIÓN PARA HACER FRENTE A LA CRISIS SANITARIA OCASIONADA POR EL COVID-19.
- ESTRATEGIA DE DETECCIÓN PRECOZ, VIGILANCIA Y CONTROL DE COVID-19. MINISTERIO DE SANIDAD.
- INSTRUCCIONES ACLARATORIAS RELATIVAS A LOS PROCESOS DE IT EMITIDOS A LOS TES POR ESPECIAL VULNERABILIDAD FRENTE AL CORONAVIRUS SARS-COV-2. ACTUALIZACIÓN A 17 DE JUNIO.
- RECOMENDACIONES DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LOS SISTEMAS DE CLIMATIZACIÓN Y VENTILACIÓN DE EDIFICIOS Y LOCALES PARA LA PREVENCIÓN DE LA PROPAGACIÓN DEL SARS-COV-2” DE 22 DE JUNIO. ELABORADO POR LOS MINISTERIOS DE SANIDAD Y PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO Y EL IDAE

#### 4. DEFINICIONES Y ABREVIATURAS

Abreviatura / Término	Significado / Descripción
Caso probable	Persona con infección respiratoria aguda grave con cuadro radiológico compatible con covid-19 y resultados PCR negativos, o casos sospechosos con PCR no concluyente.
Caso sospechoso de infección por SARS-CoV-2	Persona con un cuadro clínico de infección respiratoria aguda de presentación súbita de cualquier gravedad que cursa, entre otros, con fiebre, tos o sensación de falta de aire.
Coronavirus (SARS-COV-2)	Cepa de virus perteneciente a la familia de los Coronavirus que puede infectar a las personas.
COVID-19	Enfermedad causada por el virus SARS-CoV-2
ECDC	Centro Europeo para la Prevención y Control de Enfermedades
Nivel de Riesgo (NR)	Probabilidad de que ocurra el contagio en personal vulnerable por el SARS-CoV-2. (Anexo V del “Procedimiento de actuación para los servicios de prevención de riesgos laborales frente a la exposición al SARS-CoV-2”
OMS	Organización Mundial de la Salud
Mascarilla	<p>Producto de protección respiratoria que se utiliza, en la actual crisis sanitaria, para evitar el riesgo de contagio por el SARS-CoV-2 y cuya funcionalidad varía según el tipo.</p> <p>La mascarilla autofiltrante FFP2 tiene carácter y denominación de EPI y está destinada a proteger al trabajador que la lleva.</p> <p>Las mascarillas higiénicas y quirúrgicas limitan la emisión y la entrada de gotas respiratorias, reduciendo el riesgo de contagio a quien la lleva y a su entorno.</p>



## 5. RESPONSABILIDADES

Responsabilidades del Servicio de Prevención Mancomunado del Grupo Renfe:

- Mantener actualizado el presente Procedimiento Específico.
- Supervisar el cumplimiento del presente Procedimiento Específico.
- Coordinarse con las autoridades sanitarias establecidas y trasladar sus comunicaciones.

Responsabilidad de los Comités de Dirección de las Sociedades / EPE:

- Implantar el presente Procedimiento Específico

## 6. DESARROLLO

### 6.1 MEDIDAS PREVENTIVAS GENERALES Y ESPECÍFICAS

#### 6.1.1. ESCENARIO DE RIESGO DE EXPOSICIÓN AL CORONAVIRUS EN EL ÁMBITO LABORAL

De acuerdo a la naturaleza de las diferentes actividades que se desarrollan en el seno del Grupo Renfe, los mecanismos conocidos hasta ahora de transmisión del coronavirus y con las medidas preventivas descritas en el punto 6.1.2 y siguientes, desarrolladas e implantadas desde el comienzo de esta crisis sanitaria, actualmente y con carácter general, el escenario de riesgo en el que se encuentran las personas trabajadoras del Grupo Renfe es de *baja probabilidad de exposición*, al ser puestos de trabajo **que se desarrollan** a más de 1,5 metros de distancia **interpersonal** o con medidas de protección colectiva, **o con medidas de protección individual que evitan el contacto, como se indica en este procedimiento.**

Para la valoración del riesgo se han relacionado las actividades del Grupo Renfe con los escenarios de exposición de acuerdo al "Procedimiento de actuación para los servicios de prevención de riesgos laborales frente a la exposición al SARS-CoV-2" publicado por el Ministerio de Sanidad; asimismo se han asignado a los distintos grupos profesionales y actividades especiales en el Grupo Renfe, los niveles de riesgo (NR) para la gestión de la vulnerabilidad descritos en el anexo V de dicho procedimiento.

A estos efectos debe tenerse en cuenta que, **por la naturaleza de las diversas actividades que se llevan a cabo, en los puestos de trabajo del Grupo Renfe** no existen riesgos específicos por exposición a agentes biológicos, **motivando** que la necesaria evaluación del riesgo **frente al posible riesgo por contagio por SARS-CoV-2 deba ser** distinta a la regulada en el artículo 4 del Reglamento de los Servicios de Prevención de Riesgos Laborales. Por ello, con este procedimiento y su anexo III, que contiene las medidas preventivas por **colectivos, entornos operacionales y actividades especiales** (este anexo también lo será de las vigentes evaluaciones de riesgos laborales), se cumple con el requerimiento de valoración del **citado** riesgo frente al SARS-CoV-2.

No obstante, e igualmente de acuerdo al citado procedimiento del M. de Sanidad, el escenario de riesgo descrito no tiene carácter fijo y permanente, pudiendo ser modificado en función de la naturaleza de las actividades y el riesgo de exposición específico.

### 6.1.2. MEDIDAS PREVENTIVAS GENERALES

Las siguientes medidas preventivas se establecen en base a la información disponible hasta el momento y al escenario actual en España de la infección por SARS CoV-2. Estas podrán ser modificadas, en función de los cambios que se vayan produciendo en la situación epidemiológica y de las indicaciones que se dicten por las autoridades sanitarias y laborales competentes en esta materia.

Es preciso recordar que la colaboración y el buen uso de los recursos que se ponen a nuestra disposición (atención sanitaria, seguimiento de contactos, teléfonos de atención, medidas preventivas, EPI, etc.) como ciudadanos y empleados del Grupo Renfe, es fundamental en la consecución del objetivo de evitar la propagación del SARS-CoV-2.

Las dos principales medidas preventivas generales son:

- ✓ *Mantener una distancia de 1,5-2 metros entre las personas.*
- ✓ *Medidas higiénicas y de contacto.*

### 6.1.3. MEDIDAS PREVENTIVAS ESPECÍFICAS ORGANIZATIVAS Y DE SEGURIDAD

Para el efectivo cumplimiento de las citadas medidas preventivas generales, se establecerán, entre las específicas que se relacionan a continuación, las que se consideren más adecuadas y posibles.

#### Medidas preventivas organizativas

Preferentemente, y siempre con el objetivo de evitar la presencia innecesaria de personas trabajadoras en el centro de trabajo y/o mantener entre ellos la mencionada distancia de 1,5-2 metros, se tendrán en cuenta estas medidas de carácter general:

- Utilización de la modalidad de teletrabajo en todos aquellos puestos de trabajo que su desempeño profesional lo permita, combinándolo con el trabajo presencial, en función de las medidas organizativas de la empresa y de la evolución de la crisis sanitaria y garantizando en todo momento la seguridad y salud.
- Reuniones: en el caso de celebrarse de forma presencial, se llevarán a cabo en salas que garanticen las medidas descritas anteriormente; no obstante, se mantiene la recomendación de efectuarse por videoconferencia, sobre todo en el caso de que conlleve el desplazamiento de alguno de sus asistentes.
- Viajes: se recomienda realizar únicamente aquellos que se consideren imprescindibles.

## **Medidas preventivas para puestos y zonas de trabajo**

- Puestos de trabajo estáticos:
  - Reubicación de los puestos de trabajo y/o mobiliario.
  - Fijación de turnos con menor número de personas trabajadoras en sustitución, por ejemplo, de la jornada continuada o partida.
  - Disminución del número de personas trabajadoras por turno.
  - Además, y siempre que sea posible los turnos se realizarán con el mismo personal para reducir al mínimo los contactos con otras personas trabajadoras (o el círculo de contagios).
  - Reasignación de tareas.
  - Modificación del ritmo de la actividad productiva.
  
- Puestos de trabajo dinámicos:
  - Organizar y planificar las tareas que deban realizarse en una zona de trabajo con el objeto de disminuir, cuando sea posible, la concurrencia del número de personas trabajadoras que acceden dicha zona de trabajo.
  - Delimitar zonas específicas para cada trabajador.
  - Fijar horarios específicos para cada actividad y trabajador.
  
- Vías de circulación y zonas comunes:
  - Cuando las dimensiones de las vías, pasillo, escaleras, accesos, salidas, etc. no permita mantener la distancia de 1,5-2 metros, se evitará la permanencia en ellas de las personas trabajadoras, implantándose las medidas que sean necesarias y posibles para evitarlo: horarios de entrada y salida escalonados, señalización de itinerarios en un único sentido, priorización del uso de las escaleras, restricción en la utilización de los espacios de uso común (ascensores, salas de descanso, comedores, vestuarios, aseos o similares) u otras análogas a las aquí expuestas.
  - Con respecto al mantenimiento de la distancia de 1,5-2 metros en espacios como salas de descanso, aulas de formación o comedores, se calculará su aforo para determinar el máximo de personas que pueden acceder a ellos. Dicho aforo será conocido por quienes accedan a estos espacios mediante la señalización correspondiente.

## **Medidas preventivas para la gestión de la formación**

- Se primará la formación a distancia por medios telemáticos en función de la materia que se vaya a impartir.
  
- No obstante, y por la naturaleza de la actividad ferroviaria y su carácter esencial, la formación obligatoria para la obtención y/o mantenimiento de títulos habilitantes y acreditaciones, así como la que se considere imprescindible para la continuidad de la producción, que deba ser presencial, se impartirá aplicando las medidas relacionadas en este Procedimiento. En este sentido, el Servicio de Prevención verificará la idoneidad de las medidas adoptadas por el responsable de la formación cuando este lo solicite.

- El Servicio de Prevención Mancomunado ha elaborado una Instrucción Técnica con las medidas preventivas frente a la exposición del coronavirus en la formación presencial donde se establecen las medidas preventivas generales que deben adoptarse para evitar el riesgo de contagio durante la impartición de la misma. Esta instrucción será actualizada en función de la crisis sanitaria y las disposiciones de las autoridades competentes.

### Medidas preventivas específicas colectivas

Si las medidas descritas anteriormente no son practicables, eficaces o suficientes para mantener la distancia de 1,5-2 metros, se implantarán barreras físicas, como por ejemplo mamparas, que serán de materiales transparentes para posibilitar la visibilidad a través de las mismas; estos materiales serán resistentes a la rotura por impacto y fáciles de limpiar y desinfectar. Asimismo, estarán señalizadas de manera que se eviten golpes o choques contra ellas.

### Medidas preventivas individuales

Solamente, y si no es viable ninguna de las medidas expuestas con anterioridad, las personas trabajadoras que, inevitablemente, deban desarrollar su labor sin poder mantener la distancia de 1,5-2 metros, utilizarán  **mascarillas consideradas** equipos de protección individual (EPI) de "protección respiratoria" con la certificación correspondiente, de acuerdo a la Resolución de 20 de marzo de 2020 de la Secretaría General de Industria y de la Pequeña y Mediana Empresa, sobre especificaciones alternativas a las mascarillas EPI con marcado CE europeo.

Los trabajadores de los servicios de transporte que tengan contacto directo con los viajeros deberán ir provistos de mascarillas y tener acceso a soluciones desinfectantes con acción virucida para practicar una higiene de manos frecuente.

Las instrucciones para la colocación, retirada y su desecho figuran en el anexo I.

### Medidas para los desplazamientos in itinere y por otros motivos de trabajo

- La mejor opción de movilidad es la individual que garantiza la distancia interpersonal de 1,5-2 metros (por ejemplo, caminar, la bicicleta, en moto, ...).
- Si se utiliza el vehículo particular hay que extremar las medidas de limpieza, **especialmente en aquellas partes de mayor contacto, como volante, freno de mano, manijas de puertas, cinturón de seguridad, asientos, panel de control, etc.**
- **Es obligatorio el uso de la mascarilla en los medios de transporte públicos y privados, así como en los complementarios de viajeros en vehículos de hasta nueve plazas, incluido el conductor, si los ocupantes no conviven en el mismo domicilio.**

## 6.1.4. MEDIDAS HIGIÉNICAS, DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN

### Medidas higiénicas y de contacto

Todas las personas trabajadoras cumplirán las siguientes medidas:

- Si tiene síntomas compatibles con el coronavirus (fiebre, tos seca, disnea, etc.) no debe acudir a su puesto de trabajo. Si los síntomas aparecen en el lugar de trabajo, mantendrá, o se pondrá, la **mascarilla** cubriendo nariz, boca y mentón, y lo comunicará a su inmediato superior y al Servicio de Prevención, abandonando el centro de trabajo. Asimismo, lo notificará con la mayor brevedad a su médico de atención primaria.
- Lavarse las manos con frecuencia, con agua y jabón, frotando bien por toda la mano.
- Evitar tocarse la nariz o la boca. El virus puede sobrevivir en las superficies durante un tiempo.
- Cubrir la boca y la nariz al toser o estornudar con una **mascarilla**. En caso de no disponer de ella, utilizar pañuelos de papel y después de cada uso tirarlos a la basura.
- Si no disponemos de **mascarilla** o pañuelos de papel, se debe toser o estornudar en la flexura del codo, sin taparse con las manos porque es la vía más directa y rápida de contagio.
- Evitar contactos físicos innecesarios.
- Minimizar los contactos con otros empleados, clientes y proveedores.
- Evitar aglomeraciones y, si es inevitable, reducir el tiempo al mínimo.
- Realizar una ventilación adecuada de los centros de trabajo. Los espacios con ventana deben ventilarse como mínimo 10 minutos al día.
- No se deben compartir objetos personales, de higiene o aseo (vasos, toallas, ...).
- Preferentemente, las operaciones de venta de billetes se realizarán con tarjeta de crédito, evitando siempre que sea posible, el uso de efectivo; si se realizan operaciones con efectivo se tendrán en cuenta las medidas de higiene y de contacto.
- Los puestos de trabajo, y especialmente en aquellos que no exista la posibilidad de lavarse las manos con agua y jabón, se dotarán de dispensadores de hidrogel. Asimismo, las personas trabajadoras dispondrán de soluciones desinfectantes con acción virucida individuales.
- Se facilitarán guantes para aquellos puestos de trabajo que por su actividad se considere necesario a criterio del Servicio de Prevención de cada Sociedad/EPE.

### Medidas de limpieza y desinfección

De forma preventiva, y mientras se mantenga la presente situación de emergencia sanitaria, además de las limpiezas y desinfecciones ordinarias, se intensificarán en número estas actuaciones en las estaciones gestionadas por Renfe, en el material ferroviario, las instalaciones, talleres y edificios de oficinas y, especialmente, en las zonas de uso común (vestuarios, salas de descanso, aseos, etc.), en los elementos y superficies del mobiliario de uso manual (mesas, pupitres, barandillas, pomos de puerta, etc.) y de los elementos y útiles de trabajo que puedan ser compartidos (teclado, ratón, herramientas, botoneras, etc.); con respecto a estos últimos se dispondrá de productos de limpieza para poder realizar ésta de forma individual (toallitas, pulverizadores y servilletas de papel, etc.). Además, se limpiará la zona de trabajo usada por un empleado en cada cambio de turno.

Estas limpiezas y desinfecciones se realizarán con desinfectantes de uso público en general, como la lejía o con una solución de hipoclorito sódico que contenga 1.000 ppm de cloro activo (dilución 1:50 de una lejía con concentración 30-50 gramos por litro, preparada recientemente).

Con relación a la operación y mantenimiento de los sistemas de climatización y ventilación en los centros de trabajo, se seguirán las recomendaciones técnicas, de acuerdo al tipo de sistema o aparato y sus características técnicas, establecidas en el documento "Recomendaciones de operación y mantenimiento de los sistemas de climatización y ventilación de edificios y locales para la prevención de la propagación del SARS-CoV-2" elaborado por los Ministerios de Sanidad y para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico y el IDAE. En dicho documento se prioriza la seguridad ante el contagio sobre el bienestar térmico y la eficiencia energética.

Cuando se detecte la existencia de una persona posiblemente sintomática o de un caso sospechoso, confirmado o probable, se llevará a cabo una desinfección extraordinaria de las instalaciones.

Las empresas de limpieza llevarán un registro de las actuaciones extraordinarias descritas anteriormente, del que se dará traslado periódicamente a la Representación de los Trabajadores.

La empresa de limpieza deberá dotar a su personal de los equipos de protección adecuados de acuerdo a su evaluación de riesgos laborales y al Procedimiento de Actuación para los Servicios de Prevención de Riesgos Laborales Frente a la Exposición al Nuevo Coronavirus (SARS-CoV-2) del Ministerio de Sanidad.

*Para ampliar las medidas, el modo de aplicación u obtener mayor detalle de las mismas se puede consultar la documentación de referencia citada en el punto 3.3.*

### **6.1.5. MEDIDAS PREVENTIVAS PARA EL PERSONAL SANITARIO**

El personal sanitario del Servicio de Prevención cumplirá con las medidas reflejadas en la "Instrucción Técnica: medidas preventivas en el área sanitaria del Servicio de Prevención Mancomunado del Grupo Renfe frente al virus SARS-CoV-2", elaborada por la Gerencia de salud Laboral.

Esta instrucción hace referencia al uso de EPI en caso de atención a pacientes con sintomatología de infección respiratoria compatible con infección por SARS-CoV-2 y a las medidas preventivas necesarias para la continuidad de la actividad sanitaria propia de los centros.

## **6.2 COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES EMPRESARIALES**

A estos efectos, el Grupo Renfe, a través del Representante del Contrato y recabando el recibí correspondiente, dará traslado del presente Procedimiento a las empresas contratistas y subcontratistas que desarrollen su actividad o servicio en sus instalaciones, a las que requerirá el cumplimiento de las medidas y actuaciones relacionadas en el mencionado Procedimiento respecto de sus personas trabajadoras. (Anexo III- Notificación a empresas contratistas y subcontratistas). En este sentido, y con relación a dichas medidas y actuaciones, éstas podrán ser ampliadas y/o modificadas en función de la coordinación de actividades empresariales específica por centro de trabajo.

Así mismo, se procederá de igual manera para comunicar este Procedimiento a los Administradores de Infraestructuras Ferroviarias a los efectos de la necesaria colaboración dentro del Sistema Ferroviario.

Las citadas medidas están sujetas a constante revisión, prevaleciendo las que en cada momento determinen las autoridades competentes.

## **6.3 PERSONAS TRABAJADORAS CON ESPECIAL VULNERABILIDAD ANTE UN POSIBLE CONTAGIO**

Aquellas personas trabajadoras que, en estos momentos, tengan, entre otras, una enfermedad cardiovascular, diabetes, afecciones respiratorias crónicas u otras patologías que puedan afectar a su sistema inmune (la relación completa puede consultarse en el apartado 4 del Procedimiento de Actuación para los Servicios de Prevención de Riesgos Laborales frente a la exposición al SARS-CoV-2 del Ministerio de Sanidad), deberán dirigirse a su Servicio de Prevención para que valore su situación actual frente al riesgo de contagio por Coronavirus SARS-CoV-2; para agilizar dicha valoración es necesario que el trabajador aporte los informes médicos actualizados que acrediten su situación.

El tratamiento de esta información se efectuará con la confidencialidad y privacidad debidas; en este sentido, se garantizará que los citados informes puedan ser enviados directamente por el trabajador al servicio sanitario, sin perjuicio de que la solicitud se deba tramitar a través de su técnico de prevención de riesgos laborales.

Las trabajadoras embarazadas deberán, igualmente, acudir al Servicio de Prevención de su Sociedad/EPE para su valoración.

Dicha valoración será realizada por el servicio sanitario teniendo en cuenta la existencia o inexistencia de unas condiciones que permitan realizar el trabajo sin elevar el riesgo propio de la condición de salud de la persona. Estas valoraciones se mantendrán en función de la evolución del actual escenario de riesgo contemplado para el conjunto de la población. En este sentido, y de acuerdo a lo dispuesto en el R.D.L. 21/2020, de 9 de junio, de medidas urgentes de prevención, contención y coordinación para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 y en las Instrucciones aclaratorias relativas a los procesos de Incapacidad Temporal emitidos a los Trabajadores Especialmente Sensibles por especial vulnerabilidad frente al coronavirus SARS-CoV-2 de 17 de junio, el riesgo en los centros de trabajo, una vez adoptadas las medidas de prevención más adecuadas de entre las relacionadas en el presente procedimiento, es similar al comunitario que en estos momentos se considera bajo o muy bajo.

## **6.4 ACTUACIÓN FRENTE A PERSONAS CON SÍNTOMAS SIMILARES A LOS PROVOCADOS POR COVID-19**

Si durante la jornada laboral se tiene conocimiento de que hay una persona con síntomas similares (fiebre, tos, disnea, etc.) a los provocados por COVID-19, se actuará de acuerdo a lo dispuesto en el Procedimiento específico PE.02.PE.GRS.AUT Actuación frente a Posibles Casos de Personas Afectadas por Infección del Coronavirus SARS-CoV-2 (COVID-19) en el Ámbito Ferroviario. A estos efectos, se indica que la enfermedad por covid-19 es de declaración obligatoria urgente ante la autoridad de salud competente.

## 6.5 ACTUACIONES SANITARIAS

El servicio sanitario del Servicio de Prevención llevará a cabo cuantas acciones determinen las autoridades competentes en relación con la COVID 19 y, especialmente, en lo referente al control y seguimiento de los casos sospechosos, probables o confirmados con infección activa y sus contactos, y la valoración de personas sensibles a este riesgo. A este respecto se actuará según lo dispuesto en el apartado 5 –Detección, notificación, estudio y manejo de casos y contactos- del Procedimiento de actuación para los servicios de prevención de riesgos laborales frente a la exposición al SARS-CoV-2.

### Pruebas diagnósticas

El servicio sanitario realizará pruebas serológicas a las personas trabajadoras que se reincorporen a su puesto de trabajo tras una situación de incapacidad temporal motivada por haber tenido síntomas de infección por SARS-CoV-2 o por haber sido calificado como contacto estrecho. Esta prueba tendrá carácter voluntario. En todo caso, se estará a lo que disponga, en cada momento, la autoridad sanitaria.

A las personas trabajadoras consideradas como caso sospechoso, de origen laboral, y a los contactos laborales estrechos se les realizará una PCR (u otra prueba de diagnóstico molecular que se considere adecuada). Si la PCR resulta negativa y hay alta sospecha clínica de covid-19 se repetirá a las 48 horas con una muestra del tracto respiratorio, procediendo de acuerdo a lo dispuesto en el mencionado apartado 5 citado anteriormente.

## 6.6 INFORMACIÓN Y FORMACIÓN A LOS TRABAJADORES

Se formará e informará a las personas trabajadoras de las medidas de prevención relacionadas en el presente procedimiento, así como de sus posibles modificaciones, a través de los medios de comunicación habituales (Interesa y correo electrónico). Asimismo, se utilizará la cartelería para la exposición de estas medidas en los centros de trabajo.

## 6.7 CONSULTA Y PARTICIPACIÓN A LA REPRESENTACIÓN DE LOS TRABAJADORES

El presente procedimiento se somete a consulta y participación de la Representación de los Trabajadores (RT) **en el seno del** Comité General de Seguridad y Salud **en reuniones extraordinarias celebradas el 23 de abril; 6, 20 y 27 de mayo; 10 de junio y el 3 de julio de 2020.**

En el caso de que fuera necesario modificar el procedimiento, se efectuará la correspondiente consulta y participación a la RT.



## 7. ROLES Y CARGOS

Los roles y su correspondencia con los cargos de la actual organización están establecidos en la Ficha de Proceso.

## 8. REGISTROS

No hay registros para este procedimiento.

## 9. ANEXOS

ANEXO I: INSTRUCCIONES PARA LA CORRECTA UTILIZACIÓN DE LA MASCARILLA Y LOS GUANTES. GESTIÓN DE SU DESECHO.

ANEXO II: NOTIFICACIÓN A EMPRESAS CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS.

ANEXO III: MEDIDAS PREVENTIVAS AGRUPADAS POR COLECTIVOS, ENTORNOS OPERACIONALES Y ACTIVIDADES ESPECIALES FRENTE AL RIESGO DE CONTAGIO POR SARS-CoV-2.

## ANEXO I: INSTRUCCIONES PARA LA CORRECTA UTILIZACIÓN DE LA MASCARILLA Y LOS GUANTES. GESTIÓN DE SU DESECHO

La  **mascarilla**  debe seleccionarse (**en el anexo III se establece el tipo que se debe utilizar**) para garantizar la protección adecuada en función de la forma y nivel de exposición y que ésta se mantenga durante la realización de la actividad laboral. Esto debe tenerse en cuenta cuando se utiliza de tal manera que no interfiera y altere sus funciones de protección específicas. En este sentido, deben respetarse las instrucciones del fabricante.

La mascarilla y los guantes están indicados en aquellas actividades en las que sea recomendable reforzar las medidas higiénicas y de contacto, de acuerdo a lo determinado en los apartados – Medidas preventivas específicas individuales- y –Medidas higiénicas y de contacto-.

- **Colocación de la mascarilla**

Las mascarillas se colocarán siguiendo las instrucciones contenidas en este anexo. Podrá utilizarse dos días seguidos si la mascarilla está limpia y la puedes dejar en lugar seguro con la parte interna protegida.

La  **mascarilla**  ante el contacto se complementará, en las actividades que esté recomendada y así se determine, con guantes; para su colocación también se deberán seguir las instrucciones contenidas en este anexo.

- **Retirada de la mascarilla**

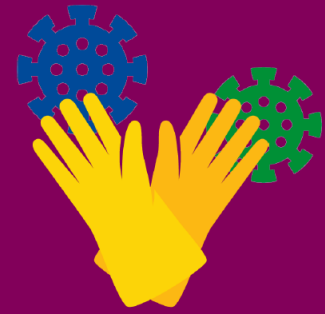
Después de su uso,  **la mascarilla**  y los guantes de protección empleados pueden estar contaminados y convertirse en un nuevo foco de riesgo. Por lo tanto, un procedimiento inapropiado de retirada puede provocar algún tipo de exposición.

Los elementos citados deben ser retirados únicamente después de estar fuera de la zona de exposición y se debe evitar que sean una fuente de contaminación, por ejemplo, dejándolos sobre superficies del entorno una vez que han sido retirados.  **La mascarilla**  deberá quitarse en último lugar, tras la retirada, en su caso, de otros componentes como los guantes.

- **Eliminación de la mascarilla**

Todo este material de protección, tras su retirada, debe depositarse en la fracción resto (agrupación de residuos de origen doméstico que se obtiene una vez efectuadas las recogidas separadas).

## Cuidados de higiene personal para el uso de guantes



### ANTES DE COLOCARTE LOS GUANTES

- En el ámbito laboral utiliza los guantes cuando tengas que tocar superficies de uso común.
- Antes de ponértelos las manos deben estar limpias.

### CUANDO LOS LLEVES PUESTOS

- Durante su uso, no te toques la cara.



### AL TERMINAR SU USO

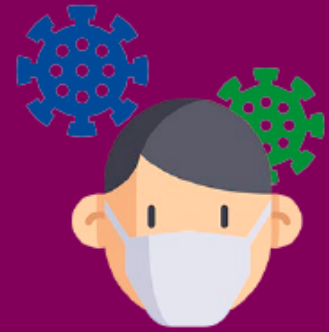
- Cuando te los quites sigue los pasos que se indican en las imágenes:



- Los guantes usados se eliminará en el contenedor de basura “otros” (no orgánico, ni envases) tanto en el ámbito laboral como en el domicilio.
- Una vez desechados, lávate las manos.
- Un uso incorrecto de los guantes puede generar una sensación de falsa protección, recuerda que la limpieza adecuada y frecuente de las manos es más eficaz.



## Instrucciones para el uso de mascarilla autofiltrante



### ANTES DE COLOCARTE LA MASCARILLA

- Antes de colocarte la mascarilla, lávate las manos cuidadosamente
- Ten en cuenta que la barba, las patillas, etc., pueden impedir el ajuste adecuado
- Si utilizas gafas, quitátelas y vuelve a ponértelas cuando tengas la mascarilla colocada
- Coloca la mascarilla por debajo de la barbilla y pasa las bandas por encima de la cabeza
- Pon la banda inferior por debajo de las orejas y la superior por la coronilla, ajusta los paneles superior e inferior para mayor comodidad
- Con las dos manos moldea la mascarilla para que se adapte a la forma de la parte inferior de la nariz
- Comprueba el ajuste de la mascarilla con ambas manos y prueba exhalando aire con fuerza. Si notas fugas de aire por los bordes reajusta la posición



### CUANDO LA LLEVES PUESTA

- No la toques mientras la lleves puesta y si lo haces, debes lavarte las manos con agua y jabón.
- Puedes utilizarla dos días seguidos si la mascarilla está limpia y la puedes dejar en lugar seguro con la parte interna protegida.

### AL TERMINAR SU USO

- Debes quitártela con la técnica correcta, tirando de las bandas hacia delante y hacia abajo, sin tocar la parte frontal
- La mascarilla usada se eliminará en el contenedor de basura 'otros' (no orgánico, ni envases) tanto en el ámbito laboral como en el domicilio
- Es fundamental utilizarla y desecharla correctamente para que sea eficaz y para evitar que aumente el riesgo de transmisión asociado con el uso y la eliminación incorrectos

D. de Seguridad, Autoprotección y  
Prevención de Riesgos

#EsteVirusLoParamosUnidos

## ANEXO II: NOTIFICACIÓN A EMPRESAS CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS

A la atención del responsable de Recursos Humanos y del responsable del Servicio de Prevención de Riesgos Laborales

Ante la situación actual y las previsiones de posibles contagios por el virus SARS-CoV-2, y siguiendo las recomendaciones del Ministerio de Sanidad, Consumo y Bienestar Social, esta empresa ha puesto en marcha un **PROCEDIMIENTO ESPECÍFICO MEDIDAS DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES FRENTE A LA EXPOSICIÓN AL CORONAVIRUS (SARS-CoV-2) EN EL ÁMBITO DEL GRUPO RENFE** que se le entrega en virtud de lo previsto en el artículo 24 de la ley de prevención de riesgos laborales y legislación de desarrollo.

De acuerdo a dicho procedimiento les solicitamos que pongan en práctica, respecto de sus personas trabajadoras, las medidas preventivas establecidas en el presente procedimiento, así como las fijadas al efecto por las autoridades competentes en esta materia, sin perjuicio de la coordinación de actividades empresariales específica por centro de trabajo que se indica en el punto 6.2.

**NOMBRE Y APELLIDOS:**

**EMPRESA:**

**RESPONSABILIDAD/CARGO EN LA EMPRESA:**

**LUGAR:**

**FECHA:**

**FIRMA:**

## **ANEXO III\*: MEDIDAS PREVENTIVAS AGRUPADAS POR COLECTIVOS, ENTORNOS OPERACIONALES Y ACTIVIDADES ESPECIALES FRENTE AL RIESGO POR CONTAGIO DEL SARS-CoV-2**

### **1.- COLECTIVO: FABRICACIÓN Y MANTENIMIENTO**

#### **DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD:**

- Trabajos de tipo administrativo.
- Impartir formación específica de su área funcional.
- Vigilar, supervisar el cumplimiento de las normas establecidas para la conservación de las instalaciones y la correcta ejecución del trabajo por el personal.
- Supervisión de la prestación de servicios.
- Gestión de proveedores.
- Trabajos de oficio.

**ESCENARIO DE RIESGO:** BAJA PROBABILIDAD DE EXPOSICIÓN.

**NIVEL DE RIESGO PERSONAL VULNERABLE:** NR1.

#### **MEDIDAS PREVENTIVAS:**

- Medidas preventivas colectivas de seguridad para puestos, zonas de trabajo, vestuarios, comedores, salas de descanso, etc.
- Mantenimiento de la distancia de seguridad de 1,5-2m.
- Evitar concurrencia en los espacios reducidos.
- Uso de mascarilla autofiltrante FFP2 cuando no se pueda respetar la distancia de 1,5-2m.
- Para la impartición o seguimiento de formación tanto teórica como práctica cumplirán lo establecido en la Instrucción correspondiente.
- Limpieza frecuente de manos con agua y jabón o sustancia o toallita desinfectante con acción virucida.

### **2.- COLECTIVO: COMERCIAL**

#### **ACTIVIDAD: COMERCIAL/TRENES**

#### **DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD:**

- Trabajos de tipo administrativo para la gestión de recursos humanos y materiales de su ámbito.
- Atención a clientes y proveedores.
- Atención al público: control de la prestación de los servicios ofertados a los viajeros durante la marcha del tren.
- Intervención de los títulos de transporte en cualquier instalación que establezca la empresa.
- Informar y facilitar el acceso y la bajada de los viajeros al tren.
- Intervención de los títulos de transporte, en estaciones.
- Atención integral y especializada al cliente en el tren.
- Atención a PMR.
- Formación del personal a su cargo.

**ESCENARIO DE RIESGO: BAJA PROBABILIDAD DE EXPOSICIÓN.**

**NIVEL DE RIESGO PERSONAL VULNERABLE: NR2/NR3**

**MEDIDAS PREVENTIVAS:**

- Medidas preventivas colectivas de seguridad para puestos, zonas de trabajo, vestuarios, comedores, salas de descanso, etc.
- Evitar concurrencia en los espacios reducidos.
- Mantenimiento de la distancia de seguridad de 1,5-2m.
- Uso obligatorio de **maskarilla** en los lugares públicos de la estación y a bordo del tren.
- Uso de mascarilla autofiltrante FFP2 cuando no se pueda respetar la distancia de 1,5-2m.
- Limpieza frecuente de manos con sustancia o toallita desinfectante.
- Procurar no tocar los títulos de transporte, ni los dispositivos electrónicos de los viajeros.
- Las operaciones se realizarán, en lo posible, con tarjeta de crédito sin contacto.
- En el caso de uso de efectivo, al término de cada operación, se higienizarán las manos con lavado o uso de sustancia o toallita desinfectante con acción virucida.
- Para la impartición o seguimiento de la formación tanto teórica como práctica cumplirán lo establecido en la Instrucción correspondiente.

**ACTIVIDAD: COMERCIAL/ESTACIONES**

**DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD:**

- Trabajos de tipo administrativo para la gestión de recursos humanos y materiales de su ámbito.
- Atención a clientes y proveedores.
- Comercialización y venta de títulos de transporte, control de accesos, información etc.
- Informar y facilitar el acceso y la bajada de los viajeros al tren.
- Fiscalización de los títulos de transporte, en estaciones.
- Atención a PMR.
- Formación del personal a su cargo.

**ESCENARIO DE RIESGO: BAJA PROBABILIDAD DE EXPOSICIÓN.**

**NIVEL DE RIESGO PERSONAL VULNERABLE: NR2/NR3**

**MEDIDAS PREVENTIVAS:**

- Medidas preventivas colectivas de seguridad para puestos, zonas de trabajo, vestuarios, comedores, salas de descanso, etc.
- Evitar concurrencia en los espacios reducidos.
- Mantenimiento de la distancia de seguridad de 1,5-2m.
- Uso obligatorio de mascarilla en los lugares públicos de la estación.
- Uso de mascarilla autofiltrante FFP2 cuando no se pueda respetar la distancia de 1,5-2m.
- Limpieza frecuente de manos con sustancia o toallita desinfectante.
- Procurar no tocar los títulos o tarjetas de transporte, ni los dispositivos electrónicos de los viajeros.
- Las operaciones se realizarán, en lo posible, con tarjeta de crédito.
- En el caso de uso de efectivo, al término de cada operación, se higienizarán las manos con lavado, o sustancia o toallita desinfectante con acción virucida.
- Para la impartición o seguimiento de la formación tanto teórica como práctica cumplirán lo establecido en la Instrucción correspondiente.

## ACTIVIDAD: COMERCIAL/MOVIMIENTO

### DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD:

- Trabajo de oficio: mantenimiento de equipos de vía, realización de maniobras, pruebas de frenado, etc.
- Supervisar el funcionamiento de las instalaciones.
- Formación del personal a su cargo.

ESCENARIO DE RIESGO: BAJA PROBABILIDAD DE EXPOSICIÓN.

NIVEL DE RIESGO PERSONAL VULNERABLE: NR1

### MEDIDAS PREVENTIVAS:

- Medidas preventivas colectivas de seguridad para puestos, zonas de trabajo, vestuarios, comedores, salas de descanso, etc.
- Uso de mascarilla autofiltrante FFP2 cuando no se pueda respetar la distancia de 1,5-2m.
- Limpieza frecuente de manos con sustancia o toallita desinfectante con acción virucida.
- Para la impartición o seguimiento de la formación tanto teórica como práctica cumplirán lo establecido en la Instrucción correspondiente.

## 3.- COLECTIVO: ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN

### DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD:

- Trabajos de tipo administrativo.
- Trabajo en oficina compartida.
- En función de la especialidad:
- Trabajo en equipo.
- Manejo y conservación de máquinas y herramientas.
- Conducción de vehículos de transporte de personas y mercancía.
- Mantenimiento de vehículos de transporte.

ESCENARIO DE RIESGO: BAJA PROBABILIDAD DE EXPOSICIÓN.

NIVEL DE RIESGO PERSONAL VULNERABLE: NR1

### MEDIDAS PREVENTIVAS:

- Medidas preventivas colectivas de seguridad para puestos, zonas de trabajo, vestuarios, comedores, salas de descanso, etc.
- Fijación de turnos con menor número de personas trabajadoras en sustitución, por ejemplo, de la jornada continuada o partida.
- Disminución del número de personas trabajadoras por turno.
- Además, y siempre que sea posible los turnos se realizarán con el mismo personal para reducir al mínimo los contactos con otras personas trabajadoras (o el círculo de contagios).
- Flexibilidad horaria
- Minimizar al máximo las reuniones presenciales utilizando medios técnicos sustitutos.
- Reducir al máximo los viajes por motivo laboral.
- Evitar concurrencia en los espacios reducidos.
- Mantenimiento de la distancia de seguridad de 1,5-2m. Uso de **mascarilla** cuando no se pueda respetar esta distancia.
- Limpieza frecuente de manos con sustancia o toallita desinfectante con acción virucida.



- Para la impartición o seguimiento de formación tanto teórica como práctica cumplirán lo establecido en la Instrucción correspondiente.

## 4.- COLECTIVO: CONDUCCIÓN

### DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD:

- Instrucción, formación y vigilancia de la correcta ejecución del personal operativo de conducción.
- Viajes de acompañamiento de vehículos.
- Investigación de accidentes e incidencias.
- Trabajo de tipo administrativo.
- Conducción de locomotoras y trenes.
- Coordinación y colaboración de acceso y bajada de viajeros al tren.
- Dirigir trasbordos e incidencias.
- Ejecutar maniobras, inspección del tren y de su dotación.
- Impartir formación práctica y teórica en línea.
- Realizar pruebas de material ferroviario.

ESCENARIO DE RIESGO: BAJA PROBABILIDAD DE EXPOSICIÓN.

NIVEL DE RIESGO PERSONAL VULNERABLE: NR1

### MEDIDAS PREVENTIVAS:

- Medidas preventivas colectivas de seguridad para puestos, zonas de trabajo, vestuarios, comedores, salas de descanso, etc.
- Evitar concurrencia en los espacios reducidos.
- Mantenimiento de la distancia de seguridad de 1,5-2m.
- Uso obligatorio de mascarilla en los lugares públicos de la estación y a bordo del tren, siempre y cuando el maquinista permanezca fuera de la cabina de conducción.
- Uso de mascarilla autofiltrante FFP2 cuando no se pueda respetar la distancia de 1,5-2m.
- Limpieza frecuente de manos con sustancia o toallita desinfectante con acción virucida.
- Para la impartición o seguimiento de la formación tanto teórica como práctica cumplirán lo establecido en la Instrucción correspondiente.

## 5.- COLECTIVOS: ESTRUCTURA DE APOYO Y ESTRUCTURA DE DIRECCIÓN

### DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD:

- Trabajos de tipo administrativo.
- Trabajo en oficina compartida.
- Trabajo en despacho individual.

ESCENARIO DE RIESGO: BAJA PROBABILIDAD DE EXPOSICIÓN.

NIVEL DE RIESGO PERSONAL VULNERABLE: NR1

### MEDIDAS PREVENTIVAS:

- Fijación de turnos con menor número de personas trabajadoras en sustitución, por ejemplo, de la jornada continuada o partida.
- Disminución del número de personas trabajadoras por turno.
- Además, y siempre que sea posible los turnos se realizarán con el mismo personal para reducir al mínimo los contactos con otras personas trabajadoras (o el círculo de contagios).

- Flexibilidad horaria.
- Minimizar al máximo las reuniones presenciales utilizando medios técnicos sustitutos.
- Reducir al máximo los viajes por motivo laboral.
- Medidas preventivas colectivas de seguridad para puestos, zonas de trabajo, vestuarios, comedores, salas de descanso, etc.
- Evitar concurrencia en los espacios reducidos.
- Mantenimiento de la distancia de seguridad de 1,5-2m. en todos sus contactos con el resto de personas trabajadoras de su ámbito. Uso de **maskilla** cuando no se pueda respetar esta distancia.
- Limpieza frecuente de manos con sustancia o toallita desinfectante con acción virucida.

## 6.- ENTORNOS OPERACIONALES

### A) EQUIPO DE ASISTENCIA TÉCNICA

**DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD:** Trabajo de oficio en equipo.

**ESCENARIO DE RIESGO:** BAJA PROBABILIDAD DE EXPOSICIÓN.

**NIVEL DE RIESGO PERSONAL VULNERABLE:** NR2

**MEDIDAS PREVENTIVAS:**

- Uso de maskilla autofiltrante FFP2 cuando no se pueda respetar la distancia de 1,5-2m.
- Limpieza frecuente de manos con sustancia o toallita desinfectante con acción virucida.
- Uso de maskilla siempre que se actúe en un vehículo con viajeros o el desplazamiento se haga en un vehículo acompañado.

### B) BRIGADA DE SOCORRO

**DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD:** Trabajo de oficio en equipo.

**ESCENARIO DE RIESGO:** BAJA PROBABILIDAD DE EXPOSICIÓN.

**NIVEL DE RIESGO PERSONAL VULNERABLE:** NR2

**MEDIDAS PREVENTIVAS:**

- Uso de maskilla autofiltrante FFP2 cuando no se pueda respetar la distancia de 1,5-2m.
- Limpieza frecuente de manos con sustancia o toallita desinfectante con acción virucida.
- Uso de maskilla siempre que el desplazamiento se haga en un vehículo acompañado.

### C) EQUIPO DE PRUEBAS

**DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD:** Trabajo de oficio en equipo.

**ESCENARIO DE RIESGO:** BAJA PROBABILIDAD DE EXPOSICIÓN.

**NIVEL DE RIESGO PERSONAL VULNERABLE:** NR2

**MEDIDAS PREVENTIVAS:**

- Uso de maskilla autofiltrante FFP2 cuando no se pueda respetar la distancia de 1,5-2m.
- Limpieza frecuente de manos con sustancia o toallita desinfectante con acción virucida.
- Uso de maskilla siempre que el desplazamiento se haga en un vehículo acompañado.

## D) ASISTENCIA TÉCNICA EN RUTA

**DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD:** Trabajo de oficio en equipo.

**ESCENARIO DE RIESGO:** BAJA PROBABILIDAD DE EXPOSICIÓN.

**NIVEL DE RIESGO PERSONAL VULNERABLE:** NR2

**MEDIDAS PREVENTIVAS:**

- Uso de mascarilla autofiltrante FFP2 cuando no se pueda respetar la distancia de 1,5-2m.
- Limpieza frecuente de manos con sustancia o toallita desinfectante con acción virucida.
- Uso de **mascarilla** siempre que se actúe en un vehículo con viajeros o el desplazamiento se haga en un vehículo acompañado.

## E) EQUIPOS DE EMERGENCIA

**DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD:** Trabajo en equipo.

**ESCENARIO DE RIESGO:** BAJA PROBABILIDAD DE EXPOSICIÓN.

**NIVEL DE RIESGO PERSONAL VULNERABLE:** NR2

**MEDIDAS PREVENTIVAS:**

- Uso de mascarilla autofiltrante FFP2 cuando no se pueda respetar la distancia de 1,5-2m.
- Limpieza frecuente de manos con sustancia o toallita desinfectante con acción virucida.

## F) CENTROS DE GESTIÓN

**DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD:** Trabajo en oficina compartida

**ESCENARIO DE RIESGO:** BAJA PROBABILIDAD DE EXPOSICIÓN.

**NIVEL DE RIESGO PERSONAL VULNERABLE:** NR1

**MEDIDAS PREVENTIVAS:**

- Uso de mascarilla autofiltrante FFP2 cuando no se pueda respetar la distancia de 1,5-2m.
- Medidas preventivas colectivas de seguridad para puestos, zonas de trabajo, vestuarios, comedores, salas de descanso, etc.
- Limpieza frecuente de manos con sustancia o toallita desinfectante con acción virucida.
- Intensificación de la limpieza de superficies de uso común.
- En la medida de lo posible no se deben compartir elementos de trabajo como teclados, auriculares, teléfonos fijos o móviles, etc.
- Evitar concurrencia en los espacios reducidos.

## 7.- ACTIVIDADES ESPECIALES

### A) PRUEBAS DE ALCOHOL Y DROGAS.

**DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD:** Realización de alcoholimetría.

**ESCENARIO DE RIESGO:** BAJA PROBABILIDAD DE EXPOSICIÓN.

**NIVEL DE RIESGO PERSONAL VULNERABLE:** NR2/NR3

#### **MEDIDAS PREVENTIVAS:**

- Mantenimiento en lo posible de la distancia de 1,5-2m. durante la explicación y la realización de la prueba.
- Uso de mascarilla autofiltrante FFP2 cuando, por las particularidades del espacio donde se realiza la prueba, no se pueda respetar la distancia de 1,5-2m.
- El manejo del alcoholímetro y las boquillas lo hará el examinador, ofreciéndole al examinado la colocación de la boquilla en el alcoholímetro, así como su retirada una vez terminada la prueba. Ambos realizarán estas acciones con guantes de protección higiénica o con las manos higienizadas con productos o toallitas desinfectantes con acción virucida sin contenido alcohólico.
- Durante la realización de la prueba el examinador se alejará del examinado hasta alcanzar, en lo posible, la distancia de 1,5-2m.
- Finalizada la prueba, el examinador desinfectará el alcoholímetro con un producto con acción desinfectante para el SARS-Co-V-2, sin contenido alcohólico.
- Finalizada la prueba, el examinador se quitará los guantes y se lavará las manos o utilizará sustancia o toallita desinfectante con acción virucida.

**DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD:** Pruebas de drogas.

**ESCENARIO DE RIESGO:** BAJA PROBABILIDAD DE EXPOSICIÓN.

**NIVEL DE RIESGO PERSONAL VULNERABLE:** NR2/NR3.

#### **MEDIDAS PREVENTIVAS:**

- Mantenimiento de la distancia de seguridad de 1,5-2m durante la explicación y la realización de la prueba.
- Uso de mascarilla autofiltrante FFP2 cuando, por las particularidades del espacio donde se realiza la prueba, no se pueda la distancia de 1,5-2m.
- El examinador manejará el test de drogas, ofreciéndole al examinado la extracción de saliva. El examinador lo cogerá y lo colocará en el casete para su lectura. Ambos realizarán estas acciones con guantes de protección higiénica o con las manos higienizadas con productos o toallitas desinfectantes con acción virucida sin contenido alcohólico.

## **B) LIMPIEZA DE MAQUINARIA**

**DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD:** Limpieza de instalaciones y maquinaria relacionada con su actividad laboral.

**ESCENARIO DE RIESGO:** BAJA PROBABILIDAD DE EXPOSICIÓN.

**NIVEL DE RIESGO PERSONAL VULNERABLE:** NR1

#### **MEDIDAS PREVENTIVAS:**

- Cumplir con las medidas preventivas para la limpieza determinadas por las características del producto.
- Al finalizar la limpieza lavado intenso de manos con agua y jabón.

## C) CONDUCCIÓN DE VEHÍCULOS POR CARRETERA

### DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD:

- Conducción de vehículos para el transporte de personas
- Conducción de vehículos para el transporte de mercancías.

**ESCENARIO DE RIESGO:** BAJA PROBABILIDAD DE EXPOSICIÓN.

**NIVEL DE RIESGO PERSONAL VULNERABLE:** NR1

### MEDIDAS PREVENTIVAS:

- El vehículo se debe mantener en condiciones de limpieza y desinfección óptimas.
- Todos los ocupantes llevarán puesta  **mascarilla**.
- Dispondrá de toallitas o sustancia desinfectante con acción virucida para la higienización de manos antes y una vez finalizado el viaje.

## D) TRABAJOS DE CAMPO, ANÁLISIS E INVESTIGACIÓN DE ACCIDENTES, VISITAS DE INSPECCIÓN, ETC

### DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD:

Puestos de trabajo que requieran realizar funciones llevando a cabo trabajos de campo, así como inspección y análisis de incidentes y accidentes "in situ" en instalaciones ferroviarias.

**ESCENARIO DE RIESGO:** BAJA PROBABILIDAD DE EXPOSICIÓN.

**NIVEL DE RIESGO PERSONAL VULNERABLE:** NR1

### MEDIDAS PREVENTIVAS:

- Mantenimiento de la distancia de seguridad de 1,5-2m.
- Uso de mascarilla autofiltrante FFP2 cuando no se pueda la distancia de 1,5-2m.
- Limpieza frecuente de manos con sustancia o toallita desinfectante con acción virucida.
- Minimizar al máximo las reuniones presenciales utilizando medios técnicos sustitutivos.
- Reducir al máximo los viajes por motivo laboral.
- Evitar concurrencia en los espacios reducidos.
- Para la impartición o seguimiento de formación tanto teórica como práctica cumplirán lo establecido en la Instrucción correspondiente.

## E) ACTIVIDAD SANITARIA DEL SERVICIO DE PREVENCIÓN

### DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD:

- Actividad sanitaria en reconocimientos preventivos.
- Actividad asistencial a personas sintomáticas.
- Aplicación de primeros auxilios.
- Formación en primeros auxilios.

**ESCENARIO DE RIESGO: BAJA PROBABILIDAD DE EXPOSICIÓN.**

**NIVEL DE RIESGO PERSONAL VULNERABLE: NR3/NR4**

### MEDIDAS PREVENTIVAS:

- Medidas preventivas colectivas de seguridad para puestos, zonas de trabajo, vestuarios, comedores, salas de descanso, etc.
- Minimizar al máximo las reuniones presenciales utilizando medios técnicos sustitutivos.
- Reducir al máximo los viajes por motivo laboral.
- Evitar concurrencia en los espacios reducidos.
- Mantenimiento de la distancia de 1,5-2m siempre que sea posible.
- Limpieza frecuente de manos con sustancia o toallita desinfectante.
- Uso de mascarilla autofiltrante FFP2 cuando, por las particularidades del espacio donde se realiza la prueba, no se pueda respetar la distancia de seguridad de 1,5 a 2 m.
- Utilización de pantalla facial o gafas en previsión de realización de actividades con generación de aerosoles.
- Utilización de guantes de protección sanitaria para todas las actividades sobre los trabajadores.
- Seguirán la Instrucción de medidas preventivas para los centros sanitarios.
- Para la impartición o seguimiento de formación tanto teórica como práctica cumplirán lo establecido en la Instrucción correspondiente.

### OBSERVACIONES:

La clasificación del nivel de riesgo que se relaciona a continuación está basada en el Anexo V del "Procedimiento de actuación para los servicios de prevención de riesgos laborales frente a la exposición al SARS-CoV-2" del Ministerio de Sanidad, para la gestión de la vulnerabilidad y el riesgo en ámbitos no sanitarios o sociosanitarios.

**NR 1:** nivel de riesgo similar al riesgo comunitario; el trabajo se desarrolla sin contacto con personas sintomáticas.

**NR 2:** en el desempeño de la actividad laboral hay posibilidad de contacto con personas sintomáticas, no obstante, es posible mantener la distancia de seguridad y no se tiene actuación directa sobre ellas.

**NR 3:** en el desempeño de la actividad laboral se produce asistencia o intervención sobre personas sintomáticas, con EPI adecuado y sin mantener distancia de seguridad.

**NR 4:** actividades en las que se generan aerosoles, como puede ser una reanimación cardiopulmonar.

\*Este anexo III deberá adjuntarse a las vigentes evaluaciones de riesgos laborales.